

# *la Tendencia*

—revista de análisis político—

Diálogo,  
renovación y  
unidad de las  
izquierdas

No.12 **oct/nov**  
2011

**Director**  
Francisco Muñoz Jaramillo

**Consejo Editorial**  
Jaime Arciniegas, Augusto Barrera, Jaime Breilh,  
Marena Briones, Carlos Castro, Galo Chiriboga,  
Eduardo Delgado, Julio Echeverría, Myriam Garcés, Luis Gómez,  
Ramiro González, Virgilio Hernández, Guillermo Landázuri,  
Luis Maldonado Lince, René Maugé, Paco Moncayo,  
René Morales, Melania Mora, Marco Navas, Gonzalo Ortiz,  
Nina Pacari, Andrés Páez, Alexis Ponce, Rafael Quintero,  
Eduardo Valencia, Andrés Vallejo, Raúl Vallejo,  
Gaitán Villavicencio

**Coordinación Editorial de este número**  
Wilma Suquillo  
David Echeverría

**Edición**  
María Arboleda

**Diseño, portada y gestión de imágenes**  
Verónica Ávila / Activa Diseño Editorial

**Impresión**  
Gráficas Iberia

**Auspicio**



FES - ILDIS  
Avenida República 500, Edificio Pucará  
Teléfono (593) 2 2 562 103  
Quito - Ecuador  
[www.fes-ecuador.org](http://www.fes-ecuador.org)

**Apoyo**



CAFOLIS  
Sevilla N24-349 y Guipuzcoa  
Teléfono: (593) 2 2 322 6653  
Quito - Ecuador  
[www.cafolis.org](http://www.cafolis.org)

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

**laTendencia**  
—revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor  
ISSN: 13902571  
Octubre/Noviembre de 2011

# laTendencia

—revista de análisis político—

Juan J. Paz y Miño Cepeda  
Luis Verdesoto Custode  
Carlos Larrea M.  
Fernando Buendía  
Betty Amores  
Julio César Trujillo  
Ramiro Ávila Santamaría  
María Paula Romo  
Norman Wray  
Alberto Acosta  
Mario Unda  
Humberto Cholango  
Rodrigo Collaguazo Pilco  
Katuska King M.  
Patricio Crespo Coello  
Ximena Ponce  
Alejandra Santillana  
Katu Arkonada  
Yves Vaillancourt  
Francisco Hidalgo Flor  
Paco Moncayo Gallegos  
Orlando Pérez  
Paúl Carrasco Carpio  
Esperanza Martínez  
Patricio Ruiz  
Alfonso Espinosa Ramón  
Carlos Castro Riera  
Augusto Barrera  
Diego Mancheno  
Iván Carvajal  
Mayra Garzón  
Mathieu Perdriault  
Claudia Detsch  
Sergi Escribano Ruiz  
Juan Pablo Mateo Tomé  
Jorge G. León Trujillo  
Annegret Mähler,  
Gabriele Neußer  
Almut Schilling-Vacaflor

12 oct/nov 2011



# Coyuntura

**5** EDITORIAL  
Diálogo, renovación  
y unidad de las  
izquierdas  
**Francisco Muñoz Jaramillo**

**10** EL INFORME  
PRESIDENCIAL  
Cuatro temas de  
debate nacional  
**Juan J. Paz y Miño Cepeda**

**16** Rafael Correa: «por  
cariño o necesidad»  
**Luis Verdesoto Custode**

**24** Análisis parroquial y  
social del Referéndum y  
la Consulta 2011  
**Carlos Larrea M.**

**28** ASAMBLEA  
NACIONAL  
Correlación de fuerzas  
y perspectivas de la  
agenda parlamentaria  
**Fernando Buendía**

**34** Balance crítico  
**Betty Amores**

**38** La situación de la  
justicia, hoy  
**Julio César Trujillo**  
**Ramiro Ávila Santamaría**

**44** El Universo y la libertad  
de expresión  
**María Paula Romo**  
**Norman Wray**

**50** Unidad  
**Alberto Acosta**



**56** De la Consulta Popular  
al Encuentro de  
Movimientos Sociales  
**Mario Unda**

**60** Nuevos retos del  
movimiento indígena  
**Humberto Cholango**

**63** Sin revolución agraria  
y del mar ¿no hay  
revolución!  
**Rodrigo Collaguazo Pilco**

**68** Ecuador y UNASUR ante  
los posibles efectos  
de una nueva crisis  
económica internacional  
**Katuska King M.**

**72** La popularidad de  
Correa  
**Patricio Crespo Coello**

# Política pública

**78** La economía popular  
solidaria y el régimen  
de acumulación  
**Ximena Ponce**

**87** Los procesos políticos  
de Ecuador y Bolivia  
**Alejandra Santillana**  
**Katu Arkonada**

**92** El proyecto de sociedad  
alternativa en Ecuador:  
¿Socialismo o  
Social-democracia  
del siglo XXI?  
**Yves Vaillancourt**



# Política pública

**98** Tierra y el horizonte  
del cambio  
**Francisco Hidalgo Flor**

**102** Ley de comunicación  
**Paco Moncayo Gallegos**

**106** El revés y el derecho  
del debate  
**Orlando Pérez**

**109** Del extractivismo a la  
democratización  
de la producción  
**Paúl Carrasco Carpio**

**113** Conflictos ambientales  
**Esperanza Martínez**

**117** El proyecto de ley  
antimonopolio  
**Patricio Ruiz**

**120** ¿INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL?  
Ley de las  
Universidades  
**Alfonso Espinosa Ramón**

**124** Reglamento de las  
Universidades  
**Carlos Castro Riera**

**127** La ciudad que queremos  
es la ciudad que  
hacemos  
**Augusto Barrera**  
**Diego Mancheno**

# Internacional

**133** Crisis y rebelión  
mundial de la juventud  
Asonada estudiantil  
chilena  
**Iván Carvajal**

**139** Crisis alimentaria:  
una amenaza para todos  
y todas  
**Mayra Garzón**

**143** El acaparamiento de las  
tierras a gran escala en  
el mundo El papel de las  
firmas multinacionales  
**Mathieu Perdriault**

**148** Economía Ecológica  
o Verde: ¿El modelo  
económico del mañana  
o pretexto fútil de los  
países industrializados?  
**Claudia Detsch**



**152** La primavera  
española  
**Sergi Escribano Ruiz**

**157** El 15-M  
**Juan Pablo Mateo Tomé**

**162** El nuevo ciclo  
de la Izquierda  
Latinoamericana  
**Jorge G. León Trujillo**

**166** Oro negro y ambiciones  
verdes. Política de  
recursos naturales  
en los países andinos  
**Annegret Mähler,**  
**Gabriele Neußer y**  
**Almut Schilling-Vacaflor**





política  
pública

# La economía popular solidaria y el régimen de acumulación

## El desmontaje del régimen de acumulación neoliberal

Una de las tesis que está y ha estado presente con gran fuerza en las definiciones y el obrar del actual Gobierno proviene de la Escuela de la Regulación, o Escuela Neo - Marxista como también se la conoce. La tesis sostiene que todo cambio en el régimen de acumulación (sistema de producción-consumo) trae aparejado un cambio en el modo de regulación social (normas, instituciones y reglas sociales).

Esta tesis no solo marca el obrar de la Revolución Ciudadana sino que describe perfectamente bien lo que ha estado en juego en el país en estos últimos cinco años: la disputa y el desmontaje del régimen de acumulación neoliberal y el establecimiento de un modo de regulación social para el buen vivir. Muestra de lo primero son el Plan de Gobierno del Movimiento PAIS, la Estrategia de Acumulación y Redistribución a Largo Plazo y los planes nacionales de desarrollo de los años 2007 y 2009; y de lo segundo, la Constitución de Montecristi, las normas que de ella se desprenden y la nueva institucionalidad que se ha ido construyendo.

Sin duda alguna, en ambos andariveles, la transformación del modelo económico ha sido algo esencial. Por ello, tanto los instrumentos de planificación como los normativos, principalmente nuestra actual Constitución, sostienen que el sistema económico debe ser social y solidario y no de economía social de mercado, el mismo que ya se implementó en el país sin resultados favorables y se caracterizó por la total apertura y liberalización de los mercados; la promoción de las privatizaciones; la desregulación del sistema financiero; la flexibilización laboral; y el debilitamiento y retiro del Estado.

## La orientación del nuevo régimen de acumulación

Por el contrario, el sistema económico social y solidario *reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y*

*reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir* (Art. 283, Constitución de la República del Ecuador, 2007)

La política de desarrollo de este sistema se caracteriza por considerar a todas las justicias posibles como una orientación ética; por la adecuada distribución de la riqueza nacional; por incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas; por buscar una inserción estratégica en la economía mundial; y por impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo.

Es así que el nuevo régimen de acumulación supone, como lo establece la Constitución, construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

El artículo 283 de la Constitución señala que el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria; y señala que la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

## Principales características de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Bajo los mandatos constitucionales antes señalados, desde octubre de 2008 inicia el proceso de elaboración de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, con la participación de más de 1200 organizaciones en 27 talleres realizados a nivel nacional. El proceso también sumó la participación de las distintas carteras de Estado relacionadas, de universidades y de expertos nacionales e internacionales.

El proyecto de Ley, sustentado en las legítimas demandas de las organizaciones y actores sociales relacionados con la economía popular y solidaria (EPS), fue presentado por la Función Ejecutiva, con

el carácter de económico urgente, a la Asamblea Nacional, el 17 de marzo de 2011, y luego de un procesamiento legislativo que abrió nuevos espacios de diálogo y participación, la Ley fue publicada en el Registro Oficial el 10 de mayo de 2011.

Esta Ley, en su artículo 1, entiende a *la economía popular y solidaria como una forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.*

La Ley, así aprobada, supone la conquista de una vieja demanda social de los pequeños productores, de las y los actores de la economía solidaria y de las múltiples economías de subsistencia que existen en el país, pues como lo demanda la Constitución, reconoce las diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras, las comunitarias, cooperativas, las empresas asociativas, familiares, domésticas y autónomas.

### La ley se compone de siete títulos:

- Del ámbito, objeto y principios
- De la economía popular y solidaria
- Del sector financiero popular y solidario
- De los organismos de integración y entidades de apoyo
- Del fomento, promoción e incentivos
- De las relaciones con el Estado
- De las obligaciones, infracciones y sanciones

Desde su primer título, con la Ley se alcanza un logro importante como es la definición de la Economía Popular y Solidaria, EPS. Otros logros -como la visibilización de actores productivos y financieros relegados del ordenamiento económico neoliberal, el reconocimiento de los actos económicos solidarios, la definición de objetos y principios claros como la búsqueda del buen vivir, la prevalencia del trabajo sobre el capital, de los intereses colectivos sobre los individuales, el fomento del comercio justo y del consumo ético y responsable, la acción colectiva y la asociatividad, y la distribución equitativa y solidaria de los excedentes-interesan y serán resaltados en este breve artículo:

**1. Formas de organización de la EPS:** La ley reconoce la existencia de todas las formas de organización de la Economía Popular y Solidaria, tanto aquellas de carácter individual como aquellas de carácter comunitario, asociativo o cooperativista.

Dada la existencia y tradición de estas últimas en el país, el sector cooperativo capta una importante



atención, entendiéndose como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.



Ello supone reconocer y estimular las cooperativas de producción, de consumo, de vivienda, de ahorro y crédito y de servicios. Implica reconocer también a las Unidades Económicas Populares UEP, entendidas como aquellas que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios, las que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

Finalmente se reconocen los emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos, como aquellas actividades económicas de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios en pequeña escala, efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades, a partir de la generación de ingresos e intercambio de bienes y servicios.

**2. Sector Financiero:** Una de las importantes características de esta Ley es mirar de manera integrada al sector productivo de la EPS junto con su sector financiero, el mismo que nunca logró la importancia y el dinamismo que podría alcanzar, pues las tradicionales y “ortodoxas” autoridades económicas siempre apostaron al gran capital financiero especulativo, sin darle importancia al pequeño capital que dinamiza la economía real, mantiene adecuadas tasas de retorno y una considerable baja morosidad.

La existencia de normativa e institucionalidad específica para el sector financiero popular y solidario es un aspecto fundamental de la Ley, con ello se visibiliza de mejor forma las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Cajas Centrales, las Entidades Asociativas o Solidarias, Cajas y Bancos Comunales y Cajas de

Ahorro.

Se crea, a su vez, un Fondo de Liquidez y un Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, como mecanismos articulados y complementarios. El Fondo de Liquidez para conceder créditos de liquidez y cubrir deficiencias en la cámara de compensación a las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y en las cajas de ahorro; mientras que el Seguro de Depósitos tiene por objeto proteger los depósitos efectuados en las instancias financieras reguladas por esta Ley.

**3. Fomento e Incentivos:** Así como el Gobierno presentó a la Asamblea Nacional el Código de la Producción, hizo lo propio para estimular y fomentar al sector financiero y productivo de la EPS; en este sentido, a los sectores de esta economía les corresponde, además de todos los incentivos contenidos en el Código de la Producción, las siguientes medidas de fomento: contratación pública, formas de integración económica, financiamiento, propiedad intelectual, medios de pago alternativos y seguridad social.

En cuanto a la promoción, el Estado animará la asociación a través de planes y programas públicos; facilitará el acceso a la innovación tecnológica y organizativa; fomentará el comercio e intercambio justo y el consumo responsable; e incorporará progresivamente el Sector Financiero Popular y Solidario al Sistema Nacional de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador.

Un importante incentivo que la Ley establece consiste en promover actos solidarios que efectúen entre sí los miembros de las organizaciones aquí reguladas, pues como parte del ejercicio de las actividades propias de su objeto social, no constituyen hechos generadores de tributos; en cambio, los actos y demás

operaciones que efectúen éstos con terceros, sí estarán sujetos al régimen tributario común.

**4. Institucionalidad:** Siguiendo la línea de recuperación de facultades estatales e innovación institucional, la Ley contempla una institucionalidad con 4 ejes centrales: a) la rectoría de la política será ejercida por un Comité Interinstitucional, el mismo que se integrará por los ministerios de Estado que se relacionen con la Economía Popular y Solidaria; b) la regulación, como potestad de la Función Ejecutiva, será definida de manera diferenciada para el sector productivo (el ministerio competente) y el sector financiero (a cargo de una junta de regulación); c) el control se lo ejercerá desde una Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que como tal pertenecerá a la función de Transparencia y Control Social; y d) la ejecución de la política para el sector productivo estará a cargo del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. Para cumplir las tareas de financiamiento se creará la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que actuará a través de las entidades financieras de la EPS como banca de segundo piso.

#### Más allá de la ley: una transición para la revolución económica

En este tema la acción del país y de este Gobierno no ha iniciado ni terminará con esta importante Ley. El país ya ha avanzado en la construcción de un sistema de economía social y solidaria desde sus partes y desde el todo, pues existe un proceso que reconoce el camino recorrido desde distintos campos (desarrollo rural integral, desarrollo económico local, por ejemplo) y desde distintos actores y organizaciones, como aquellas que han fomentado y construido el cooperativismo, o aquellas que basan su acción en el asociativismo.

La creación del Instituto de Economía Popular y Solidaria -IEPS- en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en abril de 2009, significó un punto de inflexión en esta trayectoria. En el inicio de su gestión, el IEPS se caracterizó por una mirada centrada en los actores locales y las organizaciones de productores y productoras, fundamentalmente del sector rural; ello fue producto de haber institucionalizado los programas PROLOCAL y PRODER, los mismos que enmarcaron sus acciones en la lógica de la planificación del desarrollo local. Su operación se centró en el financiamiento de proyectos relacionados con el desarrollo local, para lo cual las organizaciones presentaban proyectos que eran calificados por un comité de desarrollo local. De esta manera se logró colocar

financiamiento por cerca de 22 millones de dólares en 283 proyectos productivos que involucraron a más de 54.000 familias. Así mismo se logró, en términos generales, una inversión de contraparte de hasta el 50% del financiamiento desde las propias organizaciones, los gobiernos locales y organismos de cooperación (sea en especie o en inversión directa)

Esta lógica de intervención permitió una importante consolidación de organizaciones bajo los principios de la economía popular y solidaria, así como la identificación de prácticas adecuadas para el financiamiento de proyectos por parte del Estado. Pero, fundamentalmente, nos brindó pautas para diseñar un nuevo esquema de impulso y fortalecimiento de la economía popular y solidaria. El nuevo esquema está marcado por la una oferta estratégica del Estado para apuntalar proyectos contemplados en las agendas zonales de desarrollo y de alta incidencia en el territorio.

Otra de las características esenciales para el fortalecimiento de la EPS es la indispensable articulación interinstitucional y las acciones intersectoriales, pues queda absolutamente claro que la EPS no es sectorial y no corresponde exclusivamente a un ministerio, sino que tiene concreción en varios sectores de la economía, como turismo, agricultura, servicios, por citar algunos ejemplos. Por tanto, la coordinación entre los distintos sectores para apuntalar la EPS se vuelve una estrategia de trabajo y una responsabilidad ética.

Bajo estas consideraciones se ha aplicado una estrategia de intervención y operación que supera el financiamiento de proyectos aislados y dispersos, para dar paso a la ejecución de proyectos estratégicos en el ámbito local y regional que permitan que sobre ellos se estructuren circuitos productivos y redes de la EPS que incidan en la producción, la circulación y el consumo, y disputen así el sentido del sistema económico.

Tan solo para citar un ejemplo del trabajo realizado en la aplicación de esta estrategia, puede verse cómo en el circuito de alimentos el incremento del porcentaje de compra a los pequeños productores pasó de un 8% en el año 2009 a un 21% en el año 2011, en un mercado actual de compras públicas (únicamente) de 32 millones de dólares a septiembre de este año, lo cual significa que hay avances ciertos y que pueden potenciarse mucho más.

La economía popular y solidaria, entonces, ya está en marcha, pero necesita de un gran impulso, sobre todo desde un enfoque integral y intersectorial que permita articulaciones entre los distintos niveles de gobierno, así como entre los componentes del sistema económico. 